

21231

N.º XVII. Cap. 29-697 Ar

NOS DON MANUEL VICENTE

MARTINEZ, Y XIMENEZ, POR LA GRACIA DE DIOS,
Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, ARZOBISPO
DE ZARAGOZA, DEL CONSEJO DE S. M. &c.

A todos nuestros amados Hijos en Jesu-Cristo, los Fieles de nuestro Arzobispado, de cualesquier estado, clase, y condicion qu sean.

LA PAZ CON VOSOTROS.

Asi nuestro amabilísimo Salvador, quando despues de resucitado habló á sus Apostoles. Ya los cielos habian anunciado esta paz en su nacimiento. El Salvador termina la carrera de este mundo con las palabras que la comenzó. A exemplo de tan Soberano Maestro os anuncié la paz quando me presenté á vosotros mis amados diocesanos: Ahora que cargado de años, y de ages, apenas tengo lugar para otra cosa que para recapacitar mis dias pasados en la amargura de mi alma, para responder á mi Dios, que presto me ha de llamar, quiero daros un nuevo testimonio como os tengo en mi corazon, y por consiguiente con Jesu-Cristo os deseo, y quiero para vosotros esta misma paz, que si el mundo no puede dar, debemos esperarla del Dios autor de ella, y por consiguiente enemigo de la disension, y la discordia. Siempre es del caso recomendar el bien: Empero quando este está para perderse, ó quizas se ha perdido, es una obligacion indispensable, y con especialidad de los que nos hallamos constituidos en la clase de Pastores el instar oportuna é importunamente á fin de ó impedir el mal comenzado, ó reparar sus quebrantos. Como el Apostol en su tiempo, *audio scisuras esse inter vos* y nuestro Católico Monarca en una Real orden comunicada en 20 de Julio del presente año lo da á entender, previniendo como remedio al mal, que los Obispos publiquen inmediatamente Pastorales en que clara y terminantemente manifiesten la conformidad de la Constitucion política de la Mo-

2
narquía con la Religion Católica Apostólica Romana, y sus ventajas.

Varias veces, y no ha cuatro meses la última, en conformidad á los mandatos que recibimos del Gobierno os hemos hecho presente la obligacion marcada en los libros santos de obedecer á las autoridades que en nombre de Dios mandan; y cuando jurada la Constitucion en el Marzo del año 20, y sancionada por el Monarca, se adoptó por la Nacion la especie de gobierno que ella prescribe, las autoridades que debemos obedecer son las que segun ella se hallan constituidas. Asi pues, para presentaros un ejemplo de obediencia nuestro razonamiento será un acto de esta virtud. Se me manda que clara y terminantemente os manifieste la conformidad de la Constitucion política de la Monarquía con la Religion Católica Apostólica Romana: oid pues: En el nombre de Dios todo poderoso, Padre, Hijo, y Espiritu-Santo, Autor y supremo legislador de la sociedad. Esto está escrito á la frente del libro, y aqui una confesion explicita de la unidad de Dios, del misterio de la Trinidad de sus personas, y un reconocimiento del origen de toda ley. En el artículo 6º se fija como una de las principales obligaciones de todos los españoles el amor á la patria, y el ser justos y benéficos. En el 12, la Religion de la Nacion española es y será perpetuamente la Católica Apostólica Romana, única verdadera: La Nacion la protege por leyes sábias y justas, y prohíbe el egercicio de cualquiera otra. En los capitulos 3, 4, y 5, en que se trata de las juntas electorales de parroquia, partido, y provincia, se manda invocar la asistencia del Espiritu-Santo á fin de conseguir el acierto en tan respetables actos, como igualmente verificadas las elecciones dar la accion de gracias al Todopoderoso con el *Te-Deum laudamus*.

En el juramento que se exige á los diputados en el artículo 117 se comienza por el de defender y conservar la Religion Católica Apostólica Romana, sin admitir otra alguna en el reyno. Pudieramos citar otros artículos, mas los dichos presentan bastante materia con respeto al obgeto que nos proponemos, pues, de todos ellos se infiere que literalmente está consignada la Religion Católica Apostólica Romana en el código fundamental de nuestras leyes, que sus artículos caminan sobre este principio; que en él se reconoce á Dios como principio de todo bien, y se prescriben las virtudes que deben hacer al hombre buen Católico y buen Ciudadano. Con solo ser Católico, deberá ser el hombre buen ciudadano; con so-

5
lo ser Católico, será justo y benéfico; con solo ser Católico, reconocerá los deberes que le impone la Religion, los que le exige la Patria, lo que debe á Dios, lo que se debe á si mismo, lo que debe á sus Hermanos y semejantes. Debe el hombre á Dios, amor, culto, honor, respeto y obediencia; á las Autoridades que mandan en nombre de Dios, como Lugarestenientes suyos, segun frase de los Santos Padres, les debe tambien, respeto, honor, obediencia. Se debe el hombre asi mismo el ejercicio de las virtudes que lo santifiquen; y debe á los demas lo que el hombre quiere le deban á él. Deberes que sobre estar marcados por decirlo asi en glóbo en el artículo 12, en que se reconoce la Religion Católica Apostolica Romana, como Religion del estado, se esplican por menor en los artículos de la Constitucion política de la monarquía española, que llevamos insinuados. ¿No es dar culto á Dios, invocar su nombre, implorar su asistencia, darle gracias por los beneficios recibidos? No es dar al Cesar lo que es del Cesar, obedecer las leyes, reconocer la persona del Rey como sagrada é inviolable, y que no está sujeta á responsabilidad, y respetar las autoridades establecidas? Esto pues se manda en los artículos 7 y 168.

La justicia y beneficencia, virtudes recomendadas y mandadas en el artículo 6º ¿no labran la felicidad del pueblo, en que sus ciudadanos se hallen adornados con ellas? Justicia: bajo su gobierno cada uno tiene lo que es suyo: beneficencia; el progimo bajo su imperio encuentra lo que le falta y lo recibe del que puede. *Beatus populus cui hæc sunt*, y el español está obligado á tener estas virtudes. Quando es preciso (porque los hombres en sociedad se deben coadyubar mutuamente) que el estado que cuida de su tranquilidad heche mano de los recursos de los ciudadanos para los indispensables gastos que se ofrecen, la justicia dirige las palabras del artículo 8º que dice. Tambien está obligado todo español sin distincion alguna á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del estado. Asi pudieramos ir analizando otros de los muchos artículos de nuestra Constitucion política; pero nos parece que por esta exposicion se echa de ver suficientemente su conformidad con la Religion Católica Apostolica Romana.

Pero nos haceis una obgecion á que quisieramos satisfacer completamente. Y ¿cómo es, decís, que bajo el imperio de la Religion, de la Justicia, y beneficencia se oyen expresiones que vilipendian la primera, ultrajan la segunda, y hacen insignificante la tercera? ¿Cómo es que asegurada la Religion Católica

Apostolica Romana corren libros, en que se pone en ridiculo su verdad y divinidad, se esparcen voces que atacan los principales dogmas, se reusa obedecer las autoridades constituidas, y se entregan al ludibrio y escarnio los ministros del santuario? ¿Cómo es me preguntais: y Nos os respondemos, que si esto sucede es por una infraccion de la Constitucion. Esta ha establecido la libertad de escribir, imprimir, y publicar las ideas políticas, y esto bajo las restricciones y responsabilidad, que establezcan las leyes. Asi el artículo 371. Las Córtes de la nacion han fijado el último castigo á los atentadores contra la Religion. El vicio pues será no de la ley, si tan solamente de los que osan quebrantarla; y los defectos de los particulares no redundan sobre el libro que los prohíbe. *Igné quid utilius*, decia un sabio de la gentilidad. *Siquis tamen urere tecta comparat, audaces instrui igne manus*, no hay cosa por buena, por util, y provechosa que aparezca, que no pueda viciar la malicia de los hombres, así que pues, confrontados los artículos de que hemos hecho mencion con las obligaciones que impone nuestra augusta, y sacrosanta Religion, disuelto el argumento, que tal vez habrá podido producir el germen de discordia, que por nuestra desgracia al paso que entorpece la marcha del sistema, ha turbado enteramente la tranquilidad y el reposo, se hace indispensable á nuestro apostolico ministerio, que hablemos con la franqueza que él exige, y con el decoro que es propio de un prelado de la Iglesia que debe huir, y temer no los dictérios de los hombres, que tarde ó temprano tendrán que comparecer ante el supremo Juez de vivos, y de muertos, á quien nada impone la calidad de las personas, porque juzgará al orbe en justicia, y á los pueblos en la equidad, y á todos segun sus obras, sino las justas justísimas reconvençiones, que nos haria este mismo, tratandonos de perros mudos, que no nos habiamos atrevido á hablar. Teniendo pues al que puede no solo como los hombres, quitar una vida que por fin ha de concluir, sino al que sobre esto puede destinar á la alma, que no perece, al calabozo eterno del infierno, debemos alzar nuestra voz, y con franqueza y con decoro sertar proposiciones, que mal que pesen, evidenciarán la causa que contribuye á nuestra ruina. Entre tanto no se observe con puntualidad lo que está escrito en la ley; entre tanto no se dé á Dios, lo que es de Dios, y al Cesar lo que es del Cesar, entre tanto no cesen los partidos, y se aparten lejos de nosotros las voces de desprecio, con que mutuamente se atacan; entre

3

tanto no sea mirado con el respecto que se merece el artículo 12 de la Constitucion; entre tanto que el Monarca, que las autoridades, que los ministros del santuario sean entregados al desprecio y al vilipendio, entre tanto que el sacerdote, y el que no lo es, el que gobierna y el que obedece, sean insultados en público, y en secreto, en el retiro y en las plazas, por escrito, y de palabra; entre tanto que la calumnia, y la indecente satira sean la sal con que se quieran sazonar las conversaciones y los papeles. Entre tanto que::: si: lo decimos con lagrimas en nuestros ojos, y lo decimos porque deseamos el bien de la nacion y sus individuos; entre tanto: ¡ah! que golpe se da al libro de nuestras obligaciones; es verdad su lectura desmiente, y acrimina estos procedimientos; sin embargo no está fuera de los alcances de la posibilidad haya quienes con un tortuoso abuso de las reglas del legitimo raciocinio achaquen la culpa á quien no la tiene. No es culpa de la ley natural y divina haya en el mundo perjuros, homicidas, adulteros, calumniadores; todo está prohibido por ellas: sin embargo los profanadores de sus preceptos quanto está de su parte presentan armas á los desnaturalizados que viven sin ley, y á los que no quieren reconocer las palabras de Dios. Si pues es de nuestra indispensable obligacion el procurar por todos los medios posibles la paz, la union, la fraternidad, sin cuyas virtudes no puede haber ni tranquilidad, ni reposo, debemos al efecto reclamar la observancia de las leyes, y deciros con el Apostol. *Non sit schisma in corpore, sed idipsum pro invicem sollicita sint membra*, no haya disension en el cuerpo, todos los miembros conspiren entre si á ayudarse unos á otros, al padecer un miembro, compadezcanse todos los miembros, y todos se congratulen en el honor de los demas. S. Pablo asi lo exijia de los de Corinto, la admirable armonia que se observa entre los miembros del cuerpo natural con tendencia á la conservacion del todo, era el fundamento que tomaba para el feliz gobierno del cuerpo social de la iglesia. Nosotros pues os hablamos con las palabras del Apostol, y exigimos las virtudes que él exigia de los Corintios recientemente convertidos, exigimos la cooperacion de todos á un mismo fin, en el orden que á cada miembro corresponde, exigimos la observancia de la ley, el respeto á los legisladores, al Monarca, á las autoridades, á los ministros del Santuario, exigimos el honor á quien se debe honor, el tributo á quien se debe tributo, exigimos se aparte de nosotros el espiritu de discordia, que siempre que reyne, es for-

zoso conduzca á la sociedad á su ruina porque dicho está por
 quien no puede mentir, que todo reino dividido en sí mismo,
 quedará asolado; exigimos por fin el espíritu de paz, de union,
 de caridad. Caridad: O virtud divina! Si quiera estuviera á
 nuestro alcance el hacerlos descender del alto trono de la di-
 vinidad, á fin que posesionada de todos nuestros corazones
 permaneciesemos todos en unanimidad de pensamientos, de in-
 clinaciones, de afectos, y haciendolo todo por amor de Dios
 nos amasemos todos en Dios y por Dios! Mas ya que no esté
 esto á nuestro alcance, lo está el pedirlo al Señor, y se lo pe-
 dimos con todas nuestras veras; lo está, el que os exortemos,
 é instemos al efecto; y lo hacemos con todo nuestro corazon.
 Dios oiga nuestras peticiones, y las prospere, si quiera, mis ama-
 dos feligreses, secundeis los deseos de vuestro anciano Padre,
 que en medio de sus ages, y sin embargo de los accidentes de
 muerte que le rodean, os dirige su palabra, palabra de paz y
 de salud. Renovad la lectura de mis anteriores instrucciones, leed
 esta, que en cumplimiento al decreto de S. M. os presento; ob-
 servad sus contenidos, y no os dejéis seducir de vanas espe-
 cies. Confrontad libro y libro, leed los preceptos de la ley, ob-
 servadlos; no los que oyen, no los que admiran, no los que:::
 sino los que obran conforme á ley serán justificados por la ley.
 Oid, leed, obrad, oid la co^munidad de la Constitucion po-
 lítica de la Monarquía Española con nuestra Sacrosanta Re-
 ligion: leed lo que oís en la misma fuente: obrad conforme
 á lo que oís y leís. Teméd á Dios, respetad á la Iglesia, al
 Monarca, obedeced las Leyes, dad honor á las Autoridades, séd
 justos y benéficos, y quando no queráis para vosotros la calum-
 nia y el sarcasmo no useis de estas armas prohibidas para hacer
 mal á vuestros prógimos. Coadyuvad todos por vuestra parte las
 miras que se propone la Constitucion tanto en los puntos en que
 intenta formar hombres cristianos, y buenos ciudadanos, como en
 los que miran á hacer la felicidad de los Pueblos. Procurad en
 las elecciones que os estan encomendadas hechar mano de aquellos
 sujetos que vuestra conciencia al tiempo de morir os dictase ser
 los mas del caso al intento; el soborno y el coecho estan pros-
 critos por la ley: no confundais la licencia y el libertinage con
 la libertad verdadera y genuina: no la igualdad ante la ley,
 para substraeros del orden y subordinacion, que la ley de Dios
 y la Constitucion exigen imperiosamente. No hijos míos muy ama-
 dos. Guardad por vuestra vida todos y cada uno de los precep-
 tos que os imponen las Leyes divina y humana, el que falta en

uno es reo de todos, *qui peccat in uno factus est omnium reus, Bonum ex integra causa, malum ex quocumque defectu.* Asi habreis cumplido vuestros deberes, y llenaréis de gozo los pocos dias que restan á vuestro Padre y Pastor, que os ama en Jesucristo. Qué dichoso yo, si oís mi voz, no es voz mia, es la de Dios que nos lo manda. Mis venerables Párrocos y Coadjutores en el oficio, mi respetable Clero secular y regular, contribuí todos á realizar nuestros deseos, y todos, todos roguemos al dador de todo, de quien unicamente es todo bien, á fin que la paz reyne en todos nosotros. Comencé á hablaros significando mis deseos de paz, termino mi razonamiento, repitiendo paz, paz para vosotros, para todos, *pax vobis.* No cesaré de rogar por vosotros; os suplico rogueis al señor por vuestro anciano Padre, que os ama de veras, y os dá su Apostolica bendicion en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu santo. Dado en Zaragoza á 28 de Agosto de 1822.

Manuel Vicente, Arzobispo de Zaragoza.

Por mandado de S. S. el Arzobispo mi Sr. :

*Domingo García Ibañes,
Secretario.*



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible text, possibly a signature or name, located below the main body of text.

Faint, illegible text, possibly a date or reference number, located in the middle section of the page.

